

Subraya que el Estado miembro en el que se encuentren las instalaciones nucleares es responsable de la seguridad de la concepción, de la construcción y del funcionamiento de dichas instalaciones. La elección del ciclo del combustible corresponde también a cada Estado miembro.

(¹) DO L 159 de 29.6.1996, p. 1.

(1999/C 96/015)

PREGUNTA ESCRITA E-1840/98

de James Moorhouse (ELDR) a la Comisión

(12 de junio de 1998)

Asunto: La situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo

¿Qué medidas ha adoptado y prevé adoptar la Comisión para incitar a la República Democrática del Congo a respetar los derechos humanos, a liberar a los presos políticos y a avanzar decididamente por la vía de la democratización?

Respuesta del Sr. Pinheiro en nombre de la Comisión

(9 de julio de 1998)

La Comisión quiere recordar que la cooperación directa de la Unión con el antiguo Zaire se suspendió a principios de 1992 debido a los obstáculos colocados por el régimen al proceso de democratización. Desde entonces, la Unión mantiene un planteamiento prudente y progresivo destinado a fomentar los progresos del Gobierno de la República Democrática del Congo (RDC) en materia de democratización. Este planteamiento fue confirmado por las conclusiones del Consejo de Asuntos Generales del 15 de septiembre de 1997: la cooperación se reanudará en función de los progresos constatados en materia de derechos humanos, democratización y Estado de derecho.

La Comisión, en coordinación con los Estados miembros, sigue atentamente y con inquietud la evolución de la situación en Kinshasa. Mantiene sin embargo un diálogo crítico y constructivo, inspirado por el planteamiento progresivo recordado más arriba, con el Gobierno. En este marco, la Comisión participa en las gestiones ante el Gobierno congoleño a través de las misiones de la Troika europea, así como de las embajadas de la Delegación in situ.

En este contexto, las acciones emprendidas y previstas por la Comisión, en coordinación con los Estados miembros y en el ámbito señalado por Su Señoría, es decir el respeto de los derechos humanos, el apoyo a la justicia y a la democratización, son las siguientes:

- un compromiso financiero de 30 MECUS está disponible para su utilización en el marco de un programa de apoyo a la preparación de las elecciones. El programa contempla el censo y el registro de los electores, así como otras acciones aptas para facilitar la organización de consultas electorales y de un posible referéndum constitucional;
- un compromiso de 4 MECUS para la creación de una unidad electoral europea (UEE) destinada a supervisar el proceso electoral. Esta acción aún no se ha llevado a cabo, si no es mediante misiones específicas, a la espera de que se reactive el verdadero proceso electoral;
- se envió una misión los meses de abril y mayo de 1998 a Kinshasa con el fin de definir un programa de apoyo al respeto de los derechos humanos y a la rehabilitación del sistema judicial. La Comisión está estudiando actualmente la posibilidad de aplicar este programa.

(1999/C 96/016)

PREGUNTA ESCRITA E-1841/98

de James Moorhouse (ELDR) a la Comisión

(12 de junio de 1998)

Asunto: Presos libaneses en Siria

¿Qué medios de presión ha utilizado la Comisión en el transcurso de las negociaciones del acuerdo euromediterráneo de asociación con Siria para incitar al Gobierno sirio a liberar a los 250 libaneses que todavía permanecen detenidos en sus cárceles?